

RED DE INCLUSIÓN SOCIAL

GRUPO DE TRABAJO GT2

**SOBRE TRANSICIONES ENTRE INGRESOS MÍNIMOS
Y EMPLEO**

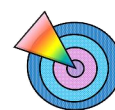
INFORME DE RESULTADOS

Reunión presencial 27.06.2018

Versión FINAL

CONTENIDO

Introducción	3
1. ¿Es suficiente el acompañamiento que se hace a los perceptores de ingresos mínimos de empleo (RAI, PAE, PREPARA)? ¿y de servicios sociales (rentas mínimas de las CCAA)? (Dinámica 1: Reflexión individual y puesta en común con debate)	5
2. ¿En qué se diferencia el acompañamiento que hacen los servicios de empleo y los servicios sociales? ¿por qué es diferente? (Dinámica 2: Juego de roles)	8
3. ¿Cómo pueden ser más eficaces los sistemas de acompañamiento de empleo y de servicios sociales, es decir, atender a más personas y conseguir mejores ratios de inserción? (Dinámica 3: debate abierto)	11
4. Anexos	17
4.1. Transcripción no literal de la primera dinámica del Grupo de Trabajo	17
4.2. Transcripción no literal de la segunda dinámica del Grupo de Trabajo	25



Introducción

El presente informe recoge el desarrollo y los resultados de la segunda de las cuatro sesiones presenciales previstas para el grupo de trabajo sobre “**Transiciones entre ingresos mínimos y empleo**” (GT2), celebrada el día 27 de junio de 2018. Esta sesión se realizó en línea con lo aprobado en la reunión constitutiva de la Red de Inclusión Social (RIS) de 20 de junio de 2017 y como aparece en el reglamento interno de funcionamiento de la misma, en el que se recoge la posibilidad de constituir grupos de trabajo que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Red.

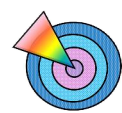
La segunda reunión del GT2 tuvo una duración de tres horas y media, se celebró en la sede del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en el Paseo del Prado Nº 18 de Madrid y contó con la participación de más de 20 personas expertas del ámbito de la intervención de Servicios Sociales y Servicios de Empleo de las diferentes Comunidades Autónomas, del Tercer Sector, del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de los interlocutores sociales (CEOE y CCOO) y de la Subdirección General de Programas Sociales.

Esta reunión del GT2 da continuidad a la que se celebró el pasado mes de noviembre y cuyo objetivo final fue la identificación de obstáculos al empleo de las personas perceptoras de ingresos mínimos de empleo o de servicios sociales, y el análisis de cómo los programas de acompañamiento de los servicios de empleo y de los sociales contribuyen a eliminar esos obstáculos.

El objetivo de esta segunda reunión de trabajo, de acuerdo con sus términos de referencia, es la identificación, por parte de los/as participantes del grupo, de **mejoras de los programas de acompañamiento a perceptores de ingresos mínimos que redunden en una mayor eficacia**, vía una mejor coordinación entre los servicios sociales y los de empleo. Se entiende como ingresos mínimos los gestionadas por los servicios públicos de empleo, esto es, el subsidio de desempleo y programas de ayuda al desempleo, como la Renta Activa de Inserción (RAI), el Prepara o el Programa de Activación para el Empleo (PAE); y las Rentas Mínimas de Inserción (RMI) gestionadas por las CCAA, con sus diferentes denominaciones y particularidades.

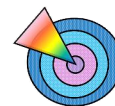
Para ello, tras la presentación de la jornada de trabajo por parte de la Subdirección de Programas Sociales del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de la presentación sobre las principales conclusiones del primer grupo de trabajo celebrado el día 14 de noviembre de 2017, se procedió a dividir al Grupo de Trabajo en dos subgrupos con representantes de todas las áreas con el fin de dar cumplimiento de una manera más dinámica y eficaz a los objetivos de la convocatoria.

El análisis que se realizó en ambos subgrupos, y que al final de la sesión se puso en común al conjunto del grupo, se centró en torno a las siguientes cuestiones:



1. ¿Es suficiente el acompañamiento que se hace a los perceptores de ingresos mínimos de empleo (RAI, PAE, PREPARA)? ¿y de servicios sociales (rentas mínimas de las CCAA)?
2. ¿En qué se diferencia el acompañamiento que hacen los servicios de empleo y los servicios sociales? ¿por qué es diferente?
3. ¿Cómo pueden ser más eficaces los sistemas de acompañamiento de empleo y de servicios sociales, es decir, atender a más personas y conseguir mejores ratios de inserción?
4. ¿Se evalúan los sistemas de acompañamiento? ¿Cómo?

A continuación, se expone el debate abierto sobre cada una de las cuestiones señaladas, así como una síntesis de las principales conclusiones alcanzadas por los participantes del GT2. Este documento se presenta como una primera versión a matizar con las observaciones de las personas participantes una vez se circule a través de la lista de correo listagrupo2@redinclusion-social.es y a completar con información adicional que pueda ser aportada.



1. ¿Es suficiente el acompañamiento que se hace a los perceptores de ingresos mínimos de empleo (RAI, PAE, PREPARA)? ¿y de servicios sociales (rentas mínimas de las CCAA)? (Dinámica 1: Reflexión individual y puesta en común con debate)

En la primera parte del grupo de trabajo se analizó si los programas de acompañamiento de los servicios sociales y de los servicios de empleo son suficientes para superar los obstáculos con los que se encuentran las personas perceptoras de ingresos mínimos para conseguir un empleo¹.

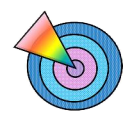
La dinámica de trabajo consistió en una exposición individual por parte de cada CCAA de lo que se está haciendo, tanto desde el punto de vista de los servicios de empleo como desde los servicios sociales. Le siguió un debate conjunto con el resto de participantes sobre si estas acciones son suficientes.

Las exposiciones de todas las personas participantes fueron muy interesantes y, tras la discusión grupal, la primera conclusión que se puede extraer, que se repetirá a lo largo de este documento, es que **no existe una identidad común sobre lo que se consideran programas de acompañamiento en los servicios sociales y en los servicios de empleo**; además, también hay diferencias entre los contenidos y operativa de los programas de acompañamiento de los servicios sociales entre las CCAA, incluso entre los de los servicios de empleo, aunque estos son más similares.

Como resultado de las aportaciones y del debate, se infiere que el grupo entendía por “**suficiencia**” de los programas de acompañamiento, una **suficiencia cuantitativa**, esto es, el porcentaje de personas perceptoras de ingresos mínimos atendidas por programas de acompañamiento y recursos dedicados; y una **suficiencia cualitativa**, centrada en la calidad de

¹ En la primera reunión del GT2 sobre transiciones de noviembre de 2017 se analizaron los obstáculos a los que se enfrentan las personas perceptoras de ingresos mínimos para acceder al mercado laboral y conseguir un empleo. Los obstáculos identificados se agruparon en torno a tres grupos:

- 1) Los creados por el diseño de los programas de ingresos mínimos, esto es, los obstáculos relacionados con la incertidumbre, el miedo y los desincentivos a trabajar creados por la falta de compatibilidad de algunos sistemas de ingresos mínimos con el empleo;
- 2) Los existentes al margen del diseño de estos programas, pero superables por los programas de acompañamiento, es decir, los relacionados con el contexto socio familiar y la problemática multidimensional de los perceptores de ingresos mínimos como pueden ser baja autoestima, adicciones, conflictos familiares, cargas familiares, factores culturales, bajo nivel formativo..., etc.;
- 3) Los generados por factores estructurales al margen de la labor de los servicios de empleo o los servicios sociales, como los generados como consecuencia de la situación del mercado de trabajo, es decir falta de oportunidades, posibles prejuicios de los empleadores, desempleo elevado, temporalidad, baja remuneración.



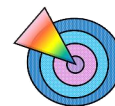
la atención y resultados obtenidos. Es de destacar en este contexto el **deficiente seguimiento**, en términos generales, de estos aspectos: las CCAA tienen dificultades para estimar el porcentaje de perceptores de ingresos mínimos (ya sean de empleo o de servicios sociales) que están participando en programas de acompañamiento de unos u otros; los servicios de empleo no siempre tienen identificadas a las personas registradas como demandantes de empleo y perceptoras de una renta mínima autonómica; los servicios sociales, por su parte, tampoco tienen capacidad de hacer seguimiento adecuado. De hecho, los/as participantes en el grupo aluden a situaciones donde una persona recibe atención por duplicado en diferentes itinerarios o programas de acompañamiento, que coexisten con situaciones donde no hay capacidad para ofrecer nada adecuado a otra persona.

Desde Castilla y León se aporta que, por este motivo, se considera necesario **crear estructuras de coordinación** en las que participen profesionales de los siguientes ámbitos:

- Servicios Sociales de las CCAA competentes en la tramitación de prestación de Rentas Mínimas (en Castilla y León, Renta Garantizada de Ciudadanía),
- Servicios Sociales dependientes de las Entidades Locales que se encargan del seguimiento de las prestaciones,
- Servicios de Empleo,
- Servicios Educativos (educación de adultos),
- Entidades del tercer sector que trabajan en inclusión social.

En dichas estructuras se analizarían las necesidades de los destinatarios, se establecerían criterios de atención a personas perceptoras de Rentas Mínimas, y cada uno de los Servicios podría poner a disposición de los beneficiarios los distintos recursos y, en función de los perfiles de necesidades de estos, se podrían establecer criterios de reparto de recursos de las personas perceptoras de Rentas Mínimas de la Zona. De este modo, se optimizarían los recursos y se minimizarían las posibles duplicidades.

Atendiendo al aspecto cuantitativo de la suficiencia de los programas de acompañamiento, esto es, porcentaje de personas participantes y presupuesto dedicado, la conclusión es que **los programas de acompañamiento son claramente insuficientes**, en tanto en cuanto no alcanzan al total de la población perceptora de ingresos mínimos, ni siquiera a un porcentaje relevante. Si bien los datos de que se disponen son escasos, los datos de algunas CCAA indican que sólo un porcentaje en torno al 25% de los perceptores de rentas mínimas estarían participando en programas de acompañamiento, aunque se percibe gran disparidad entre

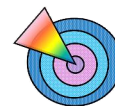


CCAA². **Asturias** ha realizado un análisis interesante al respecto, que ha sido posible gracias a que el SISPE en Asturias tiene identificadas correctamente a las personas titulares perceptoras del salario social básico a través de la clave 13. En la actualidad únicamente se ha identificado con este código a las personas titulares de la prestación del salario social básico, y no al resto de las personas convivientes con la titular que están en edad de trabajar y que también se benefician de la prestación (ej. hijos o hijas de la persona titular). Este análisis podría ser replicado en las CCAA donde esta identificación es factible. Asturias ha podido comparar los datos de la atención que presta el servicio asturiano de empleo a las personas titulares perceptoras del salario básico con la que presta al resto de población desempleada no perceptora. Como resultados de este análisis:

- En Asturias, el 20% de la población titular perceptora del salario social básico ha recibido orientación y diagnóstico de empleabilidad, (datos de enero de 2013 a marzo de 2017) cifra similar a la del resto de la población desempleada. No obstante, si se considera dentro de la población total de personas titulares de la prestación únicamente a las que presentaban una mayor disposición hacia el empleo, el porcentaje de personas que se benefician de las acciones de orientación proporcionadas por el servicio asturiano de empleo asciende al 38 %.
- Sin embargo, mientras que el 4% de esta población recibe acciones de formación, el porcentaje entre población desempleada que no perciben el salario básico es del 8%. Las personas desempleadas no titulares de la prestación del SSB se benefician en mayor medida de los servicios que presta el servicio público de empleo.
- De las 68.000 personas desempleadas que existen en Asturias, ~~000~~ 21.000 personas son perceptoras de las rentas mínimas. De estas 21.000 personas, aproximadamente 4.000 son personas que antes de la crisis ya recibían la renta mínima, pero las 17.000 restantes son resultado de la crisis y usuarios habituales de los servicios de empleo. No cabe por tanto esa diferencia en la atención. Hay una amplia población perceptora de rentas mínimas que requiere ser atendida prioritariamente por los servicios de empleo, dado que precisan de un empleo para salir de su situación de vulnerabilidad social.

Estas cifras indicarían que los programas de acompañamiento al empleo son claramente insuficientes y que queda por construir y definir qué atención prestar por parte de cada uno de los sistemas y cómo articularla. Es decir, cómo caer al territorio, a nivel operativo, y también cómo incorporar a las empresas y a todas las entidades colaboradoras tanto de servicios sociales como de empleo.

² Estos datos provienen de la información recabada durante la primera sesión del GT2 y que aparecen en la tabla del Anexo .



Por otra parte, atendiendo a la **vertiente cualitativa de la suficiencia**, el grupo también concluyó que **queda mucho por hacer, ya que las colocaciones en un empleo de estas personas son mínimas**. En general, en las CCAA las personas perceptoras de ingresos mínimos tienen acceso preferente a programas de acompañamiento al empleo gestionados por los servicios de empleo: en algunos casos se opera a través de puntuaciones “extra” otorgadas a estas personas (como en Andalucía); en otros hay reservas de un porcentaje de plazas (un 20% en el caso de Murcia o Castilla y León) en los programas. A pesar de estas medidas, parece que el acceso de estas personas a los servicios de empleo es menor y que el éxito en las colocaciones es, en general, residual.

Además, la **calidad del empleo** al que acceden, en los pocos casos en que se consigue, es también cuestionable. Existe una opinión generalizada de que queda mucho por hacer y que tiene que **existir más vinculación entre las políticas activas y las políticas pasivas**.

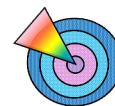
No obstante, haciendo una valoración más general sobre la suficiencia de los programas de acompañamiento, se puso en valor también los esfuerzos en marcha en muchos territorios, como protocolos de coordinación, trabajo en territorio, etc., que están dando buenos resultados. Estos buenos resultados podrían mejorar aún **si se desarrollasen programas de acompañamiento complementarios** entre los servicios sociales, los servicios de empleo y todos los actores que trabajan con las personas en riesgo de exclusión. Se recalcó la necesidad de trabajar para que exista también un **compromiso pleno de la persona participante en el programa y una implicación mayor en la búsqueda activa de empleo**.

El apartado tercero de este documento identifica claves para la mejora de los programas de acompañamiento.

2. ¿En qué se diferencia el acompañamiento que hacen los servicios de empleo y los servicios sociales? ¿por qué es diferente? (Dinámica 2: Juego de roles)

Para trabajar la cuestión de ¿en qué se diferencia el acompañamiento que hacen los servicios de empleo y los servicios sociales? ¿Por qué es diferente? se diseñó una dinámica de juego de roles.

La dinámica consistió en que los participantes se identificaran con tres tipos de roles: 1) profesionales de los servicios de empleo; 2) profesionales de los servicios sociales y 3) personas perceptoras de ingresos mínimos con diferentes perfiles. En la distribución de roles se asignaron los roles 1 y 2 a las personas provenientes de los servicios de empleo y de los servicios sociales y que, por lo tanto, son conocedoras de lo que se hace desde ambos; y, por último, los roles de



los diferentes perfiles de personas perceptoras de rentas mínimas se asignaron al resto de las personas participantes del grupo.

Los perfiles propuestos para las personas perceptoras de ingresos mínimos fueron:

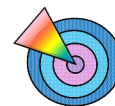
1. Español de 40 años con poca formación, poca experiencia laboral e hijos pequeños dependientes.
2. Español de 54 años casado con hijos jóvenes, mayores dependientes a su cargo con algo de experiencia laboral previa y baja cualificación
3. Joven de 25 años con hijos a su cargo, sin estudios y sin experiencia laboral, sin residencia fija y con problemas de adicción
4. Extranjero con desconocimiento de la lengua española , pocos estudios y sin papeles, con hijos y perteneciente a una etnia con raíces culturales muy diferentes
5. Mujer víctima de la violencia de género sin vivienda y con hijos a su cargo
6. Persona sin hogar

Las personas con roles de personas perceptoras de ingresos mínimos contaron con un tiempo de preparación del rol para proyectarse en su papel, comprenderlo y percibir emociones. Por su parte, las personas cuyos roles eran los profesionales de los servicios sociales y de empleo tuvieron que pensar de forma conjunta acerca de diferentes soluciones y medidas para abordar y resolver los problemas planteados por cada uno de los perfiles anteriores. Después, ya en conjunto, se realizó una teatralización individual de cada uno de estos perfiles que permitió conocer sus circunstancias, así como algunas de las respuestas ofrecidas desde los diferentes servicios. El objetivo era testar en qué medida los programas de acompañamiento de los servicios sociales son diferentes a los programas de acompañamiento de los servicios de empleo y si se complementan o no.

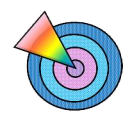
El debate generado en la representación de cada perfil permitió no sólo identificar que la respuesta que se da desde los servicios sociales y desde los servicios de empleo es diferente, sino que también permitió aclarar algunas cuestiones en relación a la suficiencia cuantitativa y cualitativa de los programas de acompañamiento y cómo mejorarlos.

Toda la información de esta dinámica se presenta en el anexo 2 a modo de transcripción no literal, pero los principales resultados de la dinámica se recogen a continuación, donde subrayan las ideas clave que se ha considerado relevante destacar en este apartado:

1. Los programas de acompañamiento de las CCAA no son idénticos entre sí. Sería interesante analizar en mayor profundidad las variantes existentes, las razones y efectos de estas diferencias.



2. En todas las CCAA existen programas de acompañamiento tanto en los servicios sociales como en los servicios de empleo que, aunque presentan algunos elementos comunes entre sí, difieren en sus objetivos, medidas concretas y en la gestión.
3. Los **elementos comunes de los programas de acompañamiento al empleo** a perceptores de ingresos mínimos implementados por los servicios de empleo y los sociales son:
 - se basan en un diagnóstico más o menos sistemático de la empleabilidad de la persona;
 - trabajan en el territorio;
 - priorizan a ciertos grupos de personas, con relativamente mejores niveles de empleabilidad, que hayan pasado por itinerarios o estén en búsqueda activa de empleo.
4. Las **diferencias entre los programas de acompañamiento** de servicios sociales y de empleo tienen que ver con las medidas específicas de formación y las medidas laborales, pero sobre todo con los tiempos de trabajo, la adaptación a las circunstancias de la persona personas perceptora de ingresos mínimos y el apoyo a sus necesidades. Hay diferentes alcances y visiones de las intervenciones según se trate la perspectiva de los servicios sociales y de los de empleo.
 - **Desde el punto de vista del contenido**, desde empleo se ofrecen más programas de formación y programas laborales, mientras que desde los servicios sociales se hace una labor más de control de prestaciones y de apoyo, pero quizás no tanto de acompañamiento. Desde los servicios sociales se incorpora la parte social, se trabaja en aspectos sociolaborales, en los que se trata de actuar tanto en la recuperación de la persona como en los obstáculos del entorno familiar y social, que son los que imposibilitan que estas personas puedan utilizar los recursos normalizados.
 - **Desde el punto de vista de la duración de las intervenciones**, los servicios sociales no plantean a priori limitación de tiempo, sino que cuentan con tiempos de intervención tan largos como sea necesario. Los servicios de empleo, por su parte, están concebidos para intervenciones acotadas en el tiempo y no son tan adaptables a las necesidades de las personas. Los recursos de empleo no tienen continuidad en el tiempo lo que dificulta el acompañamiento de principio a fin de la persona.
 - **Desde el punto de vista de la gestión**, en algunas CCAA los servicios sociales trabajan directamente con la persona, mientras que los servicios de empleo lo hacen a través de entidades sociales. En otras sucede lo contrario. En uno y en otro caso, la participación del Tercer Sector debe ser coordinada



adecuadamente para ofrecer a la persona un itinerario de principio a fin, sin interrupciones o paralizaciones de la atención.

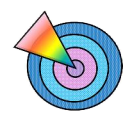
3. ¿Cómo pueden ser más eficaces los sistemas de acompañamiento de empleo y de servicios sociales, es decir, atender a más personas y conseguir mejores ratios de inserción? (Dinámica 3: debate abierto)

Las intervenciones de las personas participantes a lo largo de toda la sesión tuvieron aspectos comunes e interrelacionados que se repitieron en el debate y sobre los que se fue generando un gran consenso sobre las mejoras que deberían acometer los programas de acompañamiento de los servicios de empleo y los sociales. Los aspectos más importantes a los que se hizo referencia fueron:

1. Existen **diferentes visiones** sobre los objetivos y alcance de los programas de acompañamiento de servicios sociales y de los servicios de empleo. De hecho, los programas de acompañamiento de los servicios de empleo y de los servicios sociales tienen que ser complementarios porque tienen objetivos diferentes. Se hace necesario definir y acordar qué son los programas de acompañamiento, el grado de acompañamiento que se hace a la persona por parte de quién, qué objetivos y qué intensidad de acompañamiento requieren los distintos grupos para poder planificar y presupuestar.
2. Es necesaria una **mayor coordinación** entre todos los actores implicados en trabajar con las personas receptoras de ingresos mínimos para diversificar la atención y poder atender mejor a más personas. En aquellas CCAA donde no existen acuerdos o protocolos de coordinación a veces se generan colisiones que entorpecen el trabajo con estas personas, haciéndolo menos eficiente y eficaz. En general, no se puede trabajar el empleo sin haber solucionado y vencido previamente otros obstáculos o barreras.

En este contexto, resurgió un clásico del debate de coordinación relacionado con la importancia de **hablar un mismo lenguaje**, de acotar y aunar conceptos tanto por parte de los servicios sociales y los de empleo, como por el Tercer Sector y las entidades colaboradoras.

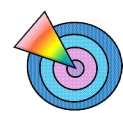
3. La coordinación de los programas de acompañamiento de empleo y de servicios sociales podría encauzarse **vía perfiles**. Se podría **identificar una serie de perfiles** (que en términos estadísticos sean representativos y que estén consensuados) donde se requiera la intervención de ambos servicios. Muchos problemas de empleabilidad de las



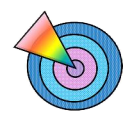
- personas en riesgo usuarias de los servicios sociales y de los servicios de empleo se solucionarían si los servicios de empleo y los servicios sociales trabajaran mejor juntos.
4. En este mismo sentido, de cara a la inserción laboral, se debe **trabajar con aquellas personas con niveles de empleabilidad adecuados**, que hayan posiblemente participado y colaborado en acciones dirigidas a su inserción laboral y no tanto con las personas más antiguas, que llevan más tiempo en situación de desempleo y su empleabilidad es limitada o nula. También se debe priorizar a aquellas personas que tengan mejor disposición, aunque aún no estén preparadas para entrar en el mercado laboral ordinario. Hay que poder realizar filtros para determinados tipos de perfiles, como las personas que sean de difícil empleabilidad o que incluso no sean empleables.
 5. Es muy importante **establecer distintos tipos de intervenciones e itinerarios en función de las posibilidades de la persona**. Así, la intervención sociolaboral es un continuo donde situar los recursos y marcar las pautas para la formulación de objetivos:
 - i Hay un tipo de **intervención más social que laboral**, donde el objetivo se caracteriza por la gestión de recursos sociales, sanitarios, económicos, legales y asistenciales, mezclado con recursos socioeducativos, que se debe centrar en procesos de aprendizaje, socialización y recuperación de la participación cultural y ciudadana. Este itinerario será de alta intensidad y duración.
 - ii Hay un tipo de **intervención donde el peso de lo social y lo laboral tienen similar importancia**, en donde el objetivo debe centrarse en la empleabilidad y el desarrollo de las capacidades, características personales y motivacionales; tiene por tanto un carácter formativo-procesual. Este itinerario será de intensidad y duración media.
 - iii Hay un tercer tipo de intervención que pone el peso sobre el **aspecto laboral frente a lo social** y tiene como objetivo facilitar el acceso al empleo de la persona atendida. Tiene por tanto un carácter instructivo-activador, e irá enfocado a la recualificación. Este itinerario será de intensidad y duración menor.

En base a lo expuesto anteriormente en lo relativo a objetivos de intervención y tipo de actuación que se tiene que articular, se pueden caracterizar **tres tipos de itinerarios**:

1. **De alta intensidad**: Larga duración, utiliza varios recursos simultáneamente, incide en aspectos sociales y educativos, trabaja en hábitos básicos de la vida. Iría dirigido a desempleados de larga duración, personas con trabajo precario, personas con muy baja



- cualificación, no escolarizadas o que han abandonado prematuramente la escuela, personas sin hogar, personas con algún tipo de discapacidad, personas con problemas de salud, etc.
2. **De media intensidad:** Duración media, utilizan recursos básicos de empleo, focalizados al ámbito laboral, trabajo en habilidades y competencias básicas para el empleo
 3. **De baja intensidad:** Corta duración, uno o dos recursos diferentes al mismo tiempo, focalizados a la recualificación profesional, trabajos de información y preparación para el acceso a oportunidades de empleo.
6. Todo ello pasa por la **elaboración de buenos diagnósticos previos** sobre las necesidades de las personas en riesgo de exclusión perceptoras de ingresos mínimos, dado que los programas de acompañamiento se definen en función de estos diagnósticos. En general, en muchas CCAA se intenta cuantificar o graduar el nivel de empleabilidad de las personas perceptoras de ingresos mínimos para derivarlas hacia uno u otro programa. **Los diagnósticos realizados de forma conjunta por los servicios de empleo y los sociales son mejores**, más completos y redundan en mejor toma de decisiones acerca de los itinerarios o acompañamiento.
7. Los programas de acompañamiento deben **personalizarse más** a las necesidades de las personas perceptoras de ingresos mínimos, poniendo a la **persona usuaria en el centro** de los programas de acompañamiento y fomentando su autonomía. Los programas de acompañamiento deben ajustarse a los bloques de obstáculos identificados. Para obtener unos buenos resultados de los programas de acompañamiento es clave desde el principio movilizar a la persona perceptora de rentas mínimas a través de la elaboración de un **proyecto de vida** que se elabora con la misma persona. Hay que partir de la **participación de la propia persona y de sus potencialidades**. La persona tiene que ser el centro de toda acción, tiene que ser la protagonista. Por muchos recursos que se pongan a disposición de estas personas, deben ser ellas las que tomen las riendas de su destino. Hay que darles el protagonismo en el cambio.
8. Se deben lograr el mayor número de alianzas y apoyos entre las diferentes entidades que trabajan con las personas en riesgo de exclusión y también entre profesionales de estos servicios que trabajan directamente con estas personas. En el **análisis y la gestión de caso** se debe poder reunir a todos los profesionales vinculados a las personas en riesgo de exclusión. Lo “ideal” sería que cada profesional tuviera una “cartera” de personas en riesgo de exclusión con las que poder trabajar y hacer

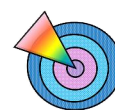


acompañamiento. **Tender a los modelos de gestión o gerencia de caso**³. La coordinación entre todos los actores implicados en el trabajo con las personas en riesgo de exclusión vuelve a ser un eje central de la mejora de la eficacia de los programas de acompañamiento al empleo desarrollados por los servicios de empleo y los servicios sociales.

9. **Adaptar la normativa de los ingresos mínimos a la realidad social.** Las regulaciones de los distintos ingresos mínimos deberían ser más flexibles, porque suelen demandar de las personas receptoras la búsqueda activa de empleo, pero en muchos casos éstas no tienen las condiciones para hacerlo. Las normas son inflexibles porque impiden trabajar con cada colectivo de acuerdo con su situación, exigiendo una serie de actuaciones con todas las personas, independientemente de su perfil. La normativa de cada tipo de subsidio obliga a que se realicen programa de acompañamiento con el servicio correspondiente, cuando en muchos casos sería mejor que se hicieran desde otro servicio (casos en los que perceptores de RAI, PAE o Prepara son atendidos por los servicios de empleo, pero que, por su situación, sería más adecuado que fueran atendido por los servicios sociales).
10. En este mismo sentido, habría que tender a hacer **compatibles la percepción de un ingreso mínimo, en particular de las rentas mínimas de la CCAA, con un empleo.** La transición de las rentas mínimas hacia el empleo es muy limitada o inexistente si no existe posibilidad de compatibilidad. Esta compatibilidad posibilitará y ayudará también a la compatibilidad, es decir, la coordinación entre los programas de acompañamiento de los servicios de empleo y los servicios sociales.
11. Es preciso **incrementar los recursos tanto económicos como humanos** dedicados a los programas de acompañamiento...

La valoración general que hizo el grupo es de escasez de recursos para los programas de acompañamiento en general, y para los recursos de conciliación de vida familiar y laboral en particular. La insuficiencia cuantitativa y cualitativa en los programas de acompañamiento a perceptores de ingresos mínimos está en gran parte condicionada por la insuficiencia de recursos económicos y humanos.

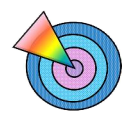
³ En la década de 1970 en Estados Unidos surgió lo que se denomina la gestión de casos (*case management*) con la idea de afrontar la intervención fragmentada que desde los servicios sociales se hacía con las personas con necesidades complejas. Los servicios sociales a menudo no tenían en cuenta que la persona es sólo una, que sus circunstancias son cambiantes y que la tipología e intensidad de las intervenciones han de adaptarse a ellas. Este es un modelo de intervención holístico, centrado en la persona como un todo inserto en un entorno, que potencia la autonomía personal y la participación social y, sobre todo, que facilita el acceso a recursos coordinados que responden a las necesidades integrales de las personas.



Este déficit de recursos implica que se prioriza en la práctica la intervención con algunos perfiles específicos de personas receptoras de ingresos mínimos. Este déficit explica también la falta de coordinación entre los diferentes servicios, que también requiere de medios.

La falta de medios crea mucha frustración tanto en los profesionales de los servicios como en las propias personas receptoras. Por ejemplo: hay personas que tras seguir ciertos itinerarios de orientación (de competencias básicas, aprender a hacer un CV y a tener una entrevista de trabajo, etc.) no pueden recibir la formación que se ha valorado que necesitan (según el análisis de las necesidades del mercado laboral de la zona donde vive esa persona, del tipo de empresa, de la movilidad de la persona...,etc.) porque no existe o no es posible. El resultado es que esas personas no pueden insertarse en el mercado laboral después de haber participado en itinerarios de orientación, con todos los costes que supone tanto para la propia persona como para la Administración.

12. ... **aunque también se pueden mejorar el uso de los recursos existentes**, ya que a veces se trabajan las mismas necesidades de una misma persona desde diferentes servicios, mientras que otras personas no reciben ningún tipo de servicio. Existen barreras y problemas asociados al propio modelo de organización y gestión de los programas de acompañamiento de las CCAA. Se puede trabajar para conseguir **mayor agilidad y automatismo en los procedimientos de gestión administrativa** para poder dedicar recursos a la intervención y el acompañamiento al empleo.
13. En general, **hay gran margen para mejorar el seguimiento** que se hace a las personas receptoras de ingresos mínimos, ya que no se conoce bien cuántos receptores participan en qué medidas de acompañamiento ni cuánto presupuesto se dedica a este acompañamiento. Un seguimiento adecuado evitará duplicidades y carencias en la atención. Tampoco se conoce la eficacia de las medidas propuestas, en qué casos funcionan mejor, desde el punto de vista de la inserción laboral, qué combinaciones de medidas son eficaces, etc. El ejercicio realizado por Asturias de comparación de la atención prestada por el servicio autonómico de empleo a receptores del salario básico con la prestada a no receptores es un ejemplo de seguimiento replicable en otras CCAA. Este ejercicio es factible sólo si el servicio de empleo tiene identificadas correctamente a las personas receptoras de la renta mínima a través de la clave 13.
14. Es necesario también **buscar la implicación de las empresas** en los procesos de acompañamiento.

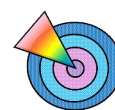


Es necesario buscar que los empresarios se impliquen desde el principio en el diseño y en el proceso de los programas de acompañamiento. Esto podría ser una solución para generar confianza y eliminar prejuicios del empresariado.

En este mismo sentido, se deben tener en cuenta en los programas de acompañamiento al empleo la oferta y la demanda del mercado laboral y la situación cambiante del mismo.

15. Por último, los programas de acompañamiento de los servicios sociales y de empleo deben **poner en valor el empleo** para salir de la vulnerabilidad, la relevancia de las políticas activas de empleo, en general, **y la de los programas de acompañamiento**, en particular.

Es preciso hacer ver la importancia del empleo, no sólo como elemento de seguridad económica sino también de status social, que protege de situaciones de marginación y exclusión social. Las políticas activas de empleo y, en concreto, los programas de acompañamiento al empleo a perceptores de ingresos mínimos, son vistos como esenciales para que las personas receptoras de ingresos mínimos no estén “desconectadas” del mercado laboral. Es necesario poner en valor estos programas, los procesos de acompañamiento y a las personas que participan en ellos frente a las empresas y a la sociedad en conjunto.



4. Anexos

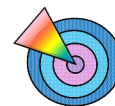
4.1. Transcripción no literal de la primera dinámica del Grupo de Trabajo

A continuación, se realiza un resumen de lo expuesto y debatido durante la primera dinámica en los dos subgrupos de trabajo sobre transiciones entre ingresos mínimos y el empleo. En el resumen de ambos subgrupos se han reflejado lo más fielmente posible las aportaciones de todas las personas participantes, recogiendo de una manera secuencial y ordenada todas las intervenciones.

En primer lugar, tomó la palabra **Castilla y León** quien señaló la importancia de las **políticas activas de empleo** para la integración laboral de las personas en riesgo de exclusión. Castilla y León resaltó que se debe poner el foco y llevar a cabo políticas activas teniendo claros cuáles son los objetivos en función de los perfiles de las personas receptoras de ingresos mínimos. Destacan **distintos tipos de intervenciones e itinerarios** en función de las posibilidades de la persona, donde se hace más necesaria la intervención de los servicios sociales y/o de empleo, dependiendo de la situación de la persona.

Así, un primer tipo de intervención se caracteriza por una mayor intervención de los servicios sociales, con el objetivo de gestionar la situación económica, legal, sanitaria y asistencial en general, e incluso socioeducativa con procesos de aprendizaje, socialización y recuperación de la participación ciudadana. En un segundo tipo de intervención, la intervención social y laboral cobran similar importancia, con el objetivo de la mejora de la empleabilidad y el desarrollo de capacidades y características personales motivacionales. En el tercer tipo de intervención participarían sólo los servicios de empleo para trabajar los aspectos laborales con el objetivo de facilitar el acceso al empleo de la persona atendida.

Para conseguir mejores resultados consideramos que el trabajo con estos perfiles se debe llevar a cabo **trabajando con los proyectos de vida de las personas, y grupos reducidos (12-16 participantes)** de personas y de **manera intensa (trabajo diario)**. Desde las subvenciones del Servicio de Inclusión Social, las líneas de actuación van dirigidas a grupos reducidos de personas, con bajo nivel de formación y altos niveles de exclusión, se trabajan intensamente las competencias personales, sociales y se empieza a trabajar las competencias prelaborales o laborales. Dado que no hay capacidad para llegar a todo el mundo, se establecen prioridades, teniendo en cuenta lo que marcan las normas comunitarias de intentar evitar que se repita el patrón generacional de la pobreza. Por ello se trabaja más con jóvenes, con beneficiarios únicos y priorizando también a titulares de renta mínima sobre beneficiarios (siguiendo los criterios de romper con el patrón generacional de la pobreza).



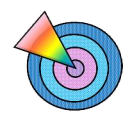
También es muy importante la coordinación de todos los actores implicados. Todos ellos, empleo, servicios sociales, educación, las entidades locales, el Tercer Sector y todas las entidades colaboradoras deben trabajar juntos para poder llegar a ser más eficaces y eficientes y llegar a un mayor número de personas perceptoras.

En Castilla y León, a nivel local existe una buena coordinación, teniendo una gran importancia el **ACUERDO MARCO PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTAN LAS ENTIDADES LOCALES (Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales)**. En las políticas de actuación con personas perceptoras de la renta mínima se coordinan los recursos de servicios sociales y de las entidades locales, pero es difícil la coordinación con empleo y educación. En este sentido, se está comenzando a dar pasos en las Comisiones de Inclusión Social existentes en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales provinciales.

Por consiguiente, las líneas de actuación son: 1) las políticas activas de empleo; 2) el enfoque estratégico y 3) el trabajo con grupos reducidos de personas de perfiles similares. Se debe mejorar la coordinación con todos los actores.

Desde **los servicios de empleo de Aragón** se apunta que se trabaja mucho con las personas perceptoras de la renta mínima de Aragón, pero que no existe coordinación con los servicios sociales. A los servicios de empleo llegan muchas personas que no tienen disponibilidad para trabajar (por diferentes motivos, cargas familiares, problemas de salud..., etc.), lo que dificulta trabajar el empleo si no tienen cubiertas estas necesidades. Los programas de acompañamiento dependen de las necesidades de las personas; y el acompañamiento que se hace en muchas ocasiones es más de apoyo.

En el proceso de acompañamiento **deben estar ambos servicios**. En muchas ocasiones las personas con problemas de exclusión solicitan las rentas de empleo porque su concesión es más rápida que la de las rentas mínimas de servicios sociales, pero en realidad esa persona necesita más de la intervención de los servicios sociales que de empleo. En un proceso coordinado, estas situaciones se evitarían. Desde los servicios de empleo se trabaja con todas las personas, aunque varios de los programas de empleo se ofrecen a aquellas personas con una mayor empleabilidad (media y alta). A las personas que reciben PAE o PREPARA se les hace seguimiento al menos una vez al mes y, dependiendo de sus necesidades, se adapta la orientación a cada persona, pudiendo haber un acompañamiento de mayor intensidad. A las personas beneficiarias de la RAI o de cualquier otro programa, que tienen situaciones de riesgo o exclusión social, se hace un seguimiento de menor intensidad, adaptado al ritmo de cada persona, hasta que sus situaciones mejoren y estén en disposición de buscar trabajo. A las personas con más dificultades se las puede derivar a talleres de empleo, a escuelas taller,



programas para la mejora de la empleabilidad e inserción o a los empleos en corporaciones locales.

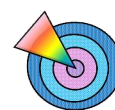
Andalucía (empleo) señala que lo primero a lo que hay que hacer mención es que de entrada existe una situación real con las personas perceptoras de rentas mínimas y es que, al cobrar estas rentas, se genera un desincentivo a trabajar ante la posibilidad de que las rentas del empleo sean más bajas que las de las rentas mínimas. Esta situación dificulta las actividades que se pueden desarrollar con estas personas para el acompañamiento al empleo o a la mejora. Por tanto, la voluntad de las personas en situación de exclusión es de las primeras cosas que hay que trabajar, y hacerles ver la importancia del empleo para salir de la situación de vulnerabilidad en el medio plazo.

Por tanto, la falta de compatibilidad entre ingresos de empleo y las rentas mínimas son un obstáculo al trabajo hacia el empleo; además, la posible percepción de los empleadores hacia las personas en riesgo de exclusión supone otro obstáculo a hacer frente. Es decir, las limitaciones normativas y los obstáculos sobre la situación del mercado laboral son los más difíciles de vencer desde los programas de acompañamiento.

Respecto al alcance de los programas de acompañamiento, Andalucía pone de manifiesto que las personas que cobran la renta mínima en la comunidad tienen preferencia si cumplen con el perfil de la oferta de trabajo. De todas las personas perceptoras de esta renta mínima, las colocaciones son sólo el 0,3%, dados los muchos problemas de inserción y la muy baja o casi nula eficacia de los programas. Además, existe un grave problema de recursos económicos, que imposibilita hacer acompañamiento a las 40.000 personas perceptoras de Andalucía (teniendo en cuenta el indicador de 2,3 de media de beneficiarios la cifra se eleva a casi 100.000 personas). El acompañamiento es muy puntual. Las unidades de orientación saben perfectamente cómo orientar a estas personas, pero existe una gran escasez de recursos. Los servicios de empleo no están especializados sólo en personas en riesgo de exclusión. Los fondos del Programa Operativo FSE y los fondos de la Comunidad Autónoma son limitados.

Más concretamente, los programas que mejor funcionan son:

- los programas de prácticas no laborales del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), porque a las personas se les enseña una ocupación y se las forma en competencias personales;
- las escuelas taller, con parte técnica y competencial, pero son limitadas a un número muy reducido de personas;
- las empresas de inserción;
- los programas de inserción para mejora de la empleabilidad con objetivos de inserción que tienen que alcanzar las entidades sociales;
- los contratos de empleo con las corporaciones locales.



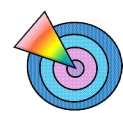
No obstante, **se desconoce el impacto de estos programas porque no se hace evaluación**, no se sabe el impacto de estos programas en las personas participantes. Se desconoce si las personas encuentran empleo y cómo es la calidad del empleo, pero lo que sí se sabe es que si no existieran programas de acompañamiento, las personas en riesgo de exclusión estarían totalmente “desconectadas” del mercado laboral.

Murcia (empleo) apunta a que los programas de acompañamiento deberían ser suficientes si se diseñaran en función de los obstáculos o las barreras, incluso si se diseñaran teniendo en cuenta las disfunciones del mercado laboral. Si el acompañamiento se orienta solamente hacia la demanda y no hacia la oferta o al revés, el acompañamiento es incompleto. Es decir, hay que analizar el mercado, preparar al empleador (porque los usuarios de los servicios públicos de empleo son las personas que buscan trabajo y las personas que buscan trabajadores) y el acompañamiento debe tener estas dos aristas.

Desde las políticas activas de empleo hay mucho que hacer. Hay instrumentos de control y se podría vincular más las políticas activas con las políticas pasivas, pero como instrumento para favorecer la empleabilidad, no para el control, o la sanción.

Actualmente, el acompañamiento no es valorado por quienes lo reciben, se percibe como un “estorbo” porque hay que solicitar un orientador y seguir un itinerario. Es necesario, por tanto, ponerlo en valor, que no sea visto como una obligación tras la concesión de la renta mínima, sino como un beneficio añadido a la misma. El acompañamiento se tiene que ajustar más a los bloques de obstáculos y se debe personalizar más a la situación de la persona; en estas circunstancias, el acompañamiento debería ser suficiente y deberían constatarse resultados. Las empresas también deberían percibir positivamente que una persona esté en un programa de acompañamiento. El empleador y la persona que busca trabajo deben poder relacionarse y asociarse de una manera distinta a como se hace hoy. Por ejemplo, una persona desempleada de larga duración, que puede percibirse como una persona desactualizada del mercado laboral y con una connotación negativa, debería ser vista desde otra perspectiva más positiva, porque si esta persona está en un programa de acompañamiento es que está participando en acciones, en búsqueda activa de empleo, en talleres..., incluso se puede asociar a competencias que la empresa valora, como una persona luchadora, que sabe resolver problemas...,etc. El programa de acompañamiento hoy no tiene valor ni para la sociedad, ni para la empresa ni para la propia persona que lo recibe; y esto debe ser cambiado.

En Murcia se realizan programas de acompañamiento con todas las personas que reciben rentas mínimas de empleo, pero se hace con aquellas personas que ya han tenido itinerarios. Si se desarrolla el acompañamiento con la búsqueda activa y el compromiso de la persona usuaria se pueden obtener resultados. El problema está en que no se entiende la búsqueda activa de



empleo, la gente ya no quiere participar en más itinerarios, sólo quiere que se la llame para ofertas de empleo.

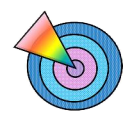
Asturias describe a modo de resumen cómo se trabaja en el Principado. Se apunta que hay un convenio entre servicios sociales y empleo desde hace un año y medio. Son los servicios sociales los que atienden a las personas receptoras de rentas mínimas y el primer problema que se detecta cuando se reúnen los servicios sociales con los servicios de empleo es que el lenguaje de unos y otros es diferente, en la medida en que se denominan con términos similares procesos cuyo abordaje se realiza de forma distinta y en la medida en que el alcance de la intervención no es el mismo para unos y otros. El alcance de las intervenciones de servicios sociales no tiene limitación en el tiempo, dado que se interviene durante todo el tiempo que precise la persona para salir de su situación de vulnerabilidad, mientras que en los servicios de empleo el recorrido temporal de las intervenciones es más limitado. El itinerario que se establece en servicios sociales para acompañar a una persona hasta que obtenga el empleo puede tener un recorrido muy largo. Esa persona puede requerir de formación y cualificación, después puede estar en un empleo tutelado o en programas de empleo con las entidades locales..., etc., y puede ser que la secuencia de acciones que requieren un acompañamiento sea muy larga en el tiempo.

En Asturias se están intentando crear grupos de trabajo en el territorio, es decir que el personal técnico de servicios sociales se ponga en contacto con el de empleo y de las entidades de la zona. Aquí surge otro problema, puesto que los técnicos de servicios sociales hacen intervención con la persona directamente, mientras que los del servicio público de empleo, en muchos casos, la realizan a través de entidades colaboradoras.

En relación a los programas de acompañamiento que se hacen desde los servicios sociales se trabaja de una manera diferente a como se hace desde los servicios de empleo. En servicios sociales, cuando se hace un diagnóstico, se traza un camino de más o menos largo plazo y se intenta que las personas pasen por todo el proceso. En Asturias, los diagnósticos de empleabilidad se hacen desde los dispositivos de empleo y se orientan a un itinerario que contiene una serie de medidas de mejora de la empleabilidad, pero desde el servicio de empleo no se garantiza que las personas accedan a dichas medidas que necesitan (por ejemplo, acceso a itinerarios de formación, por limitaciones de las convocatorias o por otras múltiples razones) y se están identificando una serie de barreras que en el proceso de acompañamiento no tienen la misma relevancia.

Murcia señala que, efectivamente, en los servicios de empleo se trabaja condicionado por el tiempo. Es decir, el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE)⁴ mide los itinerarios en los últimos

⁴ El Plan Anual de Política de Empleo (PAPE) contiene los servicios y programas de políticas de activación para el empleo que han de desarrollar las comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, en sus respectivos ámbitos



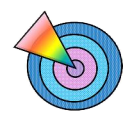
doce meses y esto condiciona, aunque no limita. Se puede tener a una persona todo el tiempo que se necesite en itinerarios, pero se tiene que tener claro que el empleo no es siempre el objetivo inmediato. El empleo es el resultado de haber pasado por una serie de itinerarios en función de una serie de objetivos. Se pueden definir tantos itinerarios como objetivos se marquen, es decir que se puede modificar el objetivo y construir itinerarios en función de cada objetivo. La clave está en que los itinerarios se abren y se cierran cada 12 meses porque, si no, pueden existir problemas con PAPE en la apertura y cierre del itinerario. La participación de las personas en los itinerarios no implica en sí una duración máxima, es decir que una persona podría estar varios años en itinerarios, pero en diferentes itinerarios en función de los objetivos parciales que se planteen.

Asturias también señala que la visión desde los servicios de empleo es que las personas sean lo suficientemente autónomas como para hacer uso de los recursos que desde los servicios de empleo se ponen a disposición en la realización de un itinerario. Sin embargo, desde los servicios sociales se apunta que gran parte de las personas necesitan tutela durante el proceso. Por lo tanto, lo que se baraja es que en vez de que el servicio público de empleo determine una serie de dispositivos de empleo, la atención ha de basarse en las necesidades de la persona, las que sean, y posibilitar que estas necesidades sean atendidas con todas las medidas necesarias. Sería algo similar a una prescripción médica: se realiza un diagnóstico, se pone un tratamiento en función de lo que ha observado y se consiguen unos objetivos. La dificultad que se ha detectado en Asturias es que no se comparte una identidad conceptual de lo que es un itinerario, un programa de acompañamiento.

El **SEPE** pone de manifiesto que la atención que se presta a las personas que reciben acompañamiento no es tan diferente en sí, sino que las medidas de acompañamiento sirven a un objetivo distinto para servicios sociales y para servicios de empleo, por lo que éstos tienen como usuario principal a trabajadores/as que buscan empleo y a empresas que buscan trabajadores/as. Es importante la confluencia de los programas de acompañamiento de los servicios de empleo y de los servicios sociales.

Sin embargo, desde **Andalucía** se señala que en la comunidad autónoma ya está en vigor el nuevo decreto de rentas mínimas en el que se establece que para la percepción de estas rentas se debe participar en un plan de inclusión sociolaboral. Por lo tanto, el acompañamiento que se haga a esta persona no es el mismo, porque se trabajan dos ámbitos diferentes; pero sí que

competenciales. El Plan Anual de Política de Empleo, según lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley de Empleo, establece los objetivos a alcanzar en cada ejercicio por el Sistema Nacional de Empleo, así como los indicadores que se van a utilizar para valorar su grado de consecución. De esta manera, el Plan Anual de Política de Empleo se configura como un instrumento de evaluación de los servicios y programas de políticas activas de empleo desarrolladas por el Servicio Público de Empleo Estatal y las comunidades autónomas



tienen que ser complementarios. La corta experiencia que se tiene hasta el momento actual pone de manifiesto que la relación entre los profesionales es muy importante, debe existir un referente en los servicios sociales para los servicios de empleo y viceversa que hablen lenguajes parecidos y que faciliten el trabajo con la persona.

También se ha comprobado que es crucial que la empresa se implique, no solo ofertando empleo, sino participando en el diseño e implementación de estas medidas; es necesario implicar y motivar a la empresa para que dé cabida a estas personas y participe activamente en el acompañamiento.

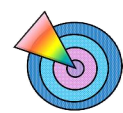
Desde **Murcia** se reitera que las diferencias entre los programas de acompañamiento de servicios sociales y de empleo no existen tanto en relación con la formación y las medidas laborales, sino que existen diferencias en cuanto a los ritmos y en la adaptación y apoyo a las circunstancias y necesidades de las personas perceptoras de rentas mínimas. Desde empleo se ofrecen itinerarios de formación y laborales; desde los servicios sociales se incorpora la parte social, se trabaja con itinerarios sociolaborales, en los que se trata de actuar tanto en la recuperación de la persona como en los obstáculos del entorno familiar y social.

El protocolo de Murcia es tener en cuenta a la persona y, en función de la empleabilidad y sus circunstancias, derivarla al itinerario que mejor se adapte a estas circunstancias.

En **Asturias** se apunta que las personas perceptoras de las rentas mínimas que requieren una atención prioritaria de empleo, son atendidas por el SEPEPA (Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias) y que los servicios sociales se dedican a la intervención social. En estos momentos se ha avanzado mucho en el intercambio de información y el SISPE en Asturias tiene identificado al colectivo 13, que son las personas perceptoras del salario básico social.

Esta identificación por parte del SISPE de las personas perceptoras del salario básico social ha posibilitado hacer un análisis de las diferencias entre las personas perceptoras de rentas mínimas y el resto de la población desempleada que no la percibe para conocer en qué medida estas personas que perciben rentas mínimas reciben algún servicio del SEPEPA. Comparando los datos entre una y otra población se observa que:

- En Asturias, el 20% de la población perceptora de rentas mínimas recibe orientación y diagnóstico de empleabilidad, cifra similar a la del resto de la población desempleada.
- El 4% de esta población recibe acciones de formación, frente al 8% del resto de la población que recibe esas acciones formativas.
- De los 68.000 desempleados que existen en Asturias, 21.000 personas son perceptoras de las rentas mínimas. Entre los servicios sociales y los servicios de empleo se habla de los “vuestros” y de los “nuestros” lo que pone de manifiesto hasta qué punto se establecen diferencias conceptualmente hablando y cómo cuesta construir este proceso.



De las 22.000 personas, 4.000 son personas que antes de la crisis ya recibían la renta de ayuda contra la pobreza y los 18.000 restantes son usuarios habituales de los servicios de empleo. No cabe por tanto hablar de los “vuestros” o los “nuestros”, sino que “son de todos”.

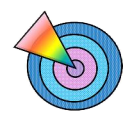
Estas cifras indican que los programas de acompañamiento al empleo son claramente insuficientes, que queda por construir y definir qué atención prestar por cada uno de los sistemas y cómo articularla. Es decir, cómo caer al territorio, a nivel operativo, y también cómo incorporar a las empresas y a todas las entidades colaboradoras tanto de servicios sociales como de empleo.

Desde el **SEPE** se puntualiza que en el caso de las personas extranjeras receptoras de rentas mínimas hay todavía más actores implicados y eso dificulta más los programas de acompañamiento.

Cruz Roja señala que el diagnóstico debe ser abordado de forma coordinada entre ambos servicios porque hacerlo de otra manera no va a permitir que mejore la empleabilidad. Mujeres y hombres presentan condicionantes y realidades diferenciadas que es necesario conocer bien y tener en cuenta en la intervención integral entre ambos servicios. En general, en ambos casos se identifican condicionantes económicos, profesionales, familiares, de salud, ambientales, sociales... pero en muchos casos ni son los mismos, ni tienen el mismo impacto ni tampoco tienen las mismas causas. Un ejemplo, respecto a los condicionantes profesionales, es la posición ante el empleo: en el caso de los hombres la centralidad es el empleo, mientras que en el caso de las mujeres puede serlo o no, y en muchos casos esta centralidad viene condicionada por la falta de conciliación ante las responsabilidades familiares de menores o personas dependientes. Las responsabilidades familiares van a condicionar el tiempo que puede dedicar a su mejora de empleabilidad, a formarse, el tiempo que pueda dedicar a buscar empleo, a las ofertas a las que pueda tener acceso, a la trayectoria profesional (entradas y salidas del mercado laboral por cuidado), etc. Como resultado, ante cualquier oferta de trabajo, una mujer antepondría la flexibilidad horaria para poder conciliar frente a su capital competencial.

Respecto a la trayectoria laboral: la mayoría de los hombres (excepto los jóvenes) suelen tener experiencia laboral, mientras que no siempre es el caso de las mujeres. Cuando la tienen, generalmente tienen un contexto con mucha irregularidad laboral, precariedad o subempleo que repercute en sus demandas, participación en el itinerario, en el mercado laboral y en las prestaciones futuras. En ambos casos se trata de perfiles laborales limitados y segregados, ya que tienden a identificarse como profesionales solo para sectores productivos feminizados.

En los programas de acompañamiento se pone en valor la participación de la empresa, resaltando que en los últimos años se ha visto un cambio muy importante en la implicación de la misma. Hay muchos casos en los que la empresa aporta orientación y formación acerca del



sector y de la propia empresa, lo que ha permitido que las entidades puedan ofrecer incluso formación a la carta. No obstante, muchas de las personas que entran en las empresas con prácticas o de otra forma no mantienen el empleo, pero no es tanto por la formación sino por el déficit de competencias.

Uno de los cambios principales en el mercado laboral reside en poner el foco en lo que la persona hoy es capaz de hacer, cuál es valor que aporta para el desarrollo de la empresa, más allá de la cualificación o experiencia que traiga.

En un contexto laboral en el que hay mayor demanda que oferta, donde se requieren nuevos perfiles, titulaciones, lo que determina en igualdad de condiciones la contratación de una persona u otra, son sus competencias. Conocer bien qué demandan las empresas permitirá ajustar mejor los perfiles a los puestos de trabajo que requieren, así como realizar unas preselecciones más ajustadas y adaptar mejor la formación a su realidad, ajustándonos a su cultura empresarial y lo que entiende por cada una de las competencias que busca en las personas trabajadoras.

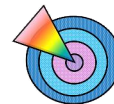
Por parte de los **agentes sociales** se apunta que a menudo la falta de recursos resulta en que la acción de los servicios sociales se limita a hacer un control y seguimiento de la prestación, sin poder apenas hacer acompañamiento de las acciones determinadas inicialmente. Las entidades del Tercer Sector están adoptando un enfoque muy participativo con la persona y la tendencia es hacia el empoderamiento y un mayor protagonismo de las personas receptoras de las rentas, en lugar de hacer una intervención tan administrativa y asistencial.

El acompañamiento que se hace a la persona para atender los dos primeros grupos de obstáculos, los generados por la normativa de las rentas mínimas y por el contexto familiar y personal, tiene un efecto muy importante; pero para vencer los obstáculos derivados de la situación del mercado laboral hacen falta más medidas. Efectivamente, el acompañamiento debe responder también a cómo evoluciona el mercado laboral, y para ello los servicios de empleo y los servicios sociales deben hacer un trabajo interno y coordinado de adaptación de los programas de acompañamiento a la situación cambiante del mercado laboral.

4.2. Transcripción no literal de la segunda dinámica del Grupo de Trabajo

En este apartado se realiza una transcripción no literal de lo que se trabajó en la segunda dinámica en los dos subgrupos del Grupo de Trabajo de transiciones entre rentas mínimas y el empleo. La dinámica de trabajo consistió en pequeñas teatralizaciones de la respuesta que desde los servicios sociales y los servicios de empleo se dan a los diferentes tipos de perfiles de personas receptoras de rentas mínimas que acuden a dichos servicios.

Los resultados de dicha dinámica para cada uno de los perfiles fueron:



Perfil 1. Español de 40 años con poca formación, poca experiencia laboral con hijos

Desde los servicios sociales:

Lo primero que se pone de manifiesto es la problemática de la incompatibilidad de la renta mínima con el empleo, excepto en alguna CCAA donde la renta mínima se suspende mientras dura el contrato de trabajo y, después, si se mantienen las condiciones para su percepción, se reanuda automáticamente, pudiendo cobrar los atrasos desde que se comunica el desempleo hasta que se aprueba la reanudación. La suspensión puede ser de máximo 6 meses, porque si el contrato es de una duración mayor, automáticamente se extingue. También se extingue el derecho a la renta mínima si la persona encuentra un empleo, no lo comunica y los servicios sociales, en coordinación con los servicios de empleo, se enteran de que esa persona está dada de alta en un empleo. También puede ocurrir el caso de que el contrato laboral sea a media jornada o que, siendo a jornada completa, el salario sea menor que la renta mínima que corresponde a esa persona. En esta situación no se suspende la percepción de la renta mínima, sino que se modifica la cuantía, percibiendo como renta mínima la diferencia entre la renta mínima que le correspondía y el salario que recibe.

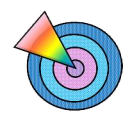
Cuando el sistema permite la compatibilidad de la renta mínima y del empleo es un verdadero estímulo al empleo, sin embargo, en aquellas CCAA donde esta compatibilidad no es posible la transición entre rentas mínimas y empleo es prácticamente inexistente.

En primer lugar se valora a la persona y se le hace un diagnóstico social y familiar (problemas económicos, vivienda, tipo de residencia y de municipio donde reside.....,etc.). Después, en función de estas circunstancias, se diseña un itinerario sociolaboral donde es fundamental el trabajo de colaboración entre los diferentes agentes.

Desde los servicios sociales se apunta a ciertas cuestiones como que: 1) existen perfiles de personas que (en el momento en que son evaluados) son difícilmente empleables o no empleables; 2) que no puede ocurrir que a una misma persona se la atienda desde diferentes itinerarios y que muchas otras no pasen por ninguno; 3) se debe hacer una selección de aquellas personas que mejor encajen con los recursos disponibles para intentar ser más eficientes y eficaces y 4) el problema de la empleabilidad de las personas en riesgo de exclusión no es tanto de la persona sino más bien del sistema, dado que hay falta de empleo para todos.

Desde los servicios de empleo:

Se valoran los problemas de conciliación y la disponibilidad y se observa que, si la persona está percibiendo la renta mínima, ya tiene cubiertas las necesidades mínimas para poder dedicarse a trabajar la empleabilidad. En caso de que no perciba ninguna renta mínima podría solicitar la RAI



y empezar a activarse en la búsqueda de empleo, tanto la propia persona como el cónyuge (si lo hubiera y estuviera también desempleado/a).

La coordinación con servicios sociales y otras entidades es fundamental para que se pueda atender la situación familiar.

Desde los servicios de empleo se le ofrece el Catálogo de Servicios, pero entra en concurrencia competitiva con el resto de las personas que están inscritas en los servicios de empleo según los requisitos de la convocatoria. La diferencia es que las personas en riesgo de exclusión tienen más puntos siempre que lo justifiquen con una acreditación de los servicios sociales.

Según el Catálogo de Servicios, a estas personas se les puede ofrecer un programa de prácticas no laborables, programas de formación, cursos con compromiso de contratación, programas de inserción que son los que se subvencionan a las entidades, incorporación a los programas con las entidades locales... Pero, hay que tener en cuenta que los recursos no están todo el año, algo de lo que se quejan los orientadores, porque muchos de los servicios tienen un periodo concreto de inscripción, de apertura y de cierre.

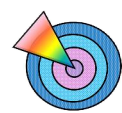
Por tanto, lo primero que hay que hacer es que la persona vaya a orientación para realizar un diagnóstico exhaustivo sobre sus características. Si no ha pasado por orientación, no se puede derivar a la persona a ningún itinerario o programa. De nuevo, señalar que la falta de recursos impide que se pueda hacer orientación con todas las personas. Por ello se da prioridad a las personas que han participado activamente en la inserción, no necesariamente a las personas más antiguas.

Una vez valorada su empleabilidad, se deriva a la persona a diferentes servicios en función de las necesidades que presente, y según lo que se quiera trabajar con ella, bien a talleres grupales para trabajar competencias, bien a formación, cursos para trabajar la voluntad, el compromiso, la autoestima, cursos para aprender a hacer un CV o para hacer entrevistas..., etc. Para las personas con discapacidad y las personas en riesgo de exclusión existen los programas de acompañamiento dado que hay muchas personas que necesitan que literalmente se vaya con ellas a la empresa, que se les informe de los recursos existentes y de lo que tienen que hacer.

Perfil 2. Español de 54 años casado con hijos jóvenes, mayores dependientes a su cargo con algo de experiencia laboral previa y baja cualificación

Desde los servicios sociales:

Existen las ayudas de emergencias sociales y también entidades que reparten alimentos.



Se les ayuda a tramitar la renta mínima, porque en muchos casos existe desconocimiento de que existe y de cómo se tramita.

Se debe realizar un diagnóstico de la cualificación, de la experiencia y de por qué no trabaja, con el objetivo de ver si puede recibir formación.

También habría que diagnosticar a los hijos para ver qué cualificación tienen y ver si pueden seguir algún tipo de formación adicional, incluso inscribirse en el Plan Nacional de Garantía Juvenil para tener más opciones de acceder a la formación y al empleo.

Los recursos por los que deben pasar todos los miembros de la familia son los de orientación, con el objetivo de diagnosticar no solo su empleabilidad, sino de determinar todas las necesidades que presentan para saber qué itinerarios pueden encajar mejor.

Desde los servicios de empleo:

Hay que realizar el diagnóstico y ver por qué no está trabajando actualmente y por qué no tiene mucha experiencia laboral previa, dada su edad.

Se debe valorar la situación de los hijos para ver si pueden trabajar.

Se deriva a orientación.

Perfil 3. Joven de 25 años con hijos a su cargo, sin estudios y sin experiencia laboral, sin residencia fija y con problemas de adicción.

Desde los servicios sociales:

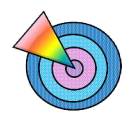
En primer lugar, se podría conceder la ayuda de emergencia social de aproximadamente 400 euros, más un diez por ciento si se está pagando un alquiler.

Al no tener residencia fija se le deriva al programa de infancia y familia en el que se evalúa si los hijos están en riesgo de exclusión y, si se pueden quedar con la familia, si se les atiende en un centro de acogida o en un centro de protección de menores. Hay que valorar quién puede tener la guarda y la tutela, si se pueden quedar con la familia tanto en guarda y tutela o si tiene que intervenir la Administración.

Por otra parte, por los problemas de adicción se deriva a programas de adicciones. En los centros de desintoxicación también se va tratando la orientación y el proyecto de vida.

A los seis meses se haría seguimiento para ver cómo ha evolucionado la situación y, si todo va correctamente, puede seguir percibiendo la prestación porque este tipo de renta no tiene límite de tiempo.

Desde los servicios de empleo:



Si esta persona entra a los servicios de empleo derivada de los servicios sociales la situación es mucho mejor porque ya viene con un historial y ya se pueden saber muchas cosas, ya viene con un acompañamiento. Además, se la asociaría en SISPE a la casilla 19 y eso ya dice mucho, ya es una alerta sobre las características de esa persona.

Si la persona entra directamente en empleo puede ocurrir que se inscriba en algún itinerario y que al final acabe abandonando por falta de asistencia, porque detrás hay una serie de problemas que no tiene solucionados.

También puede ocurrir que desde empleo se derive a los servicios sociales, porque se detectan muchas necesidades que hay que solucionar antes de trabajar la empleabilidad y además la empleabilidad de la persona es muy baja.

Al tener problemas de adicciones, tampoco se podría derivar a itinerarios de empleo porque puede incluso ser negativo para la propia persona.

En el caso de recuperación de la adicción, se podría derivar a la persona a un programa que se llama Euroempleo que es para personas con trastornos mentales y problemas de drogodependencia en vías de recuperación.

Sí hubiera una motivación muy fuerte para luchar por la superación de la adicción y un compromiso de activación, se podría derivar a la persona a una plataforma para que, a través de asociaciones o de entidades colaboradoras, pudiera participar en cierta “píldoras” cortas y sencillas sobre habilidades blandas⁵, básico de idiomas..., etc.

También se podría derivar a un orientador para participar en un taller de búsqueda de empleo para que conozca lo que supone buscar empleo, que es un proceso continuo, largo y complejo.

Perfil 4. Persona extranjera con desconocimiento de la lengua española, pocos estudios y sin papeles, con hijos y perteneciente a una etnia.

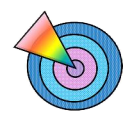
Desde los servicios sociales:

La atención de este perfil debe hacerse a través de servicios sociales o de una ONG.

Puede acogerse a un programa de emergencia social, o a un programa sociofamiliar y/o acceder a alguna ayuda para el alojamiento.

El no empadronamiento hace difícil poder acceder a una renta mínima.

⁵ *Soft skills* o habilidades sociales blandas es un término relacionado con el cociente de inteligencia emocional, y que es el conjunto de rasgos de personalidad, habilidades sociales, comunicación, lenguaje, hábitos personales, amistad y optimismo que caracteriza a las relaciones con otras personas, incluyendo el sentido común y una actitud flexible positiva.



Desde los servicios sociales se podrían ir trabajando algunas competencias sociales, el idioma, es decir se podrían ir trabajando algunas cuestiones de cara a la empleabilidad.

Desde los servicios de empleo:

La situación administrativa de esta persona va a condicionar todo. Podría ir a extranjería a solicitar un registro provisional y después solicitar servicios previos al empleo y participar en acciones formativas. La fase 0 de preparación de toda la documentación relacionada con la situación administrativa va a ser larga y compleja.

Si la persona no tiene los papeles en regla no se puede hacer nada ni desde las entidades sociales ni desde los servicios de empleo. Los servicios de empleo hacen intermediación y no pueden presentar a una empresa a una persona sin papeles porque es sancionable.

Si la persona solicita un permiso de residencia se podría inscribir en acciones de competencias previas al empleo. En las entidades sociales también se le podría ofrecer trabajar estas competencias, pero no formación con capacitación profesional; también se le podría enseñar español y dar asesoramiento jurídico.

Es decir, en los servicios de empleo la inscripción se puede realizar para demanda de: 1) empleo (con o sin intermediación), 2) otros servicios o 3) servicios previos al empleo

Esta persona podría entrar por este último tipo de demanda, que no está capacitado para trabajar, pero sí para empezar a adquirir las competencias previas laborales.

Por otra parte, una persona con permiso de residencia pero sin permiso de trabajo podría empezar a utilizar estos servicios e incluso intermediar, pero esto obliga a informar a la empresa de la situación y la empresa podría solicitar a extranjería el permiso de trabajo para esta persona.

También se da el caso de que, aunque la persona quiera trabajar y participe en algunos itinerarios, también hay que tener en cuenta que en la intermediación se debe analizar la contraparte, la empresa, y ver cómo encaja una persona con estos perfiles en los puestos ofertados. Hay veces que no se puede intermediar porque la demanda y la oferta no encajan.

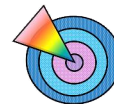
Perfil 5. Mujer víctima de la violencia de género sin vivienda, con hijos a su cargo.

Desde los servicios sociales:

Atención específica con prioridad.

Hay que valorar si es empleable o no.

Se podría dar alojamiento con la manutención cubierta.



Desde los servicios de empleo:

Necesidad de refuerzo entre los servicios sociales y empleo para trabajar un itinerario conjunto.

Analizar si tiene conocimiento de los recursos existentes.

Profesionales especializados en mujeres víctimas de violencia de género. La persona se inscribe en la oficina de empleo que quiere y tiene una persona tutora especializada.

Este tipo de atención se podría escalar a otros colectivos.

Dentro del colectivo de personas en riesgo de exclusión, el colectivo de mujeres víctimas de género tiene medidas de prioridad, prioridad en la formación, en programas mixtos de empleo y formación, programas experienciales, becas de conciliación.

Perfil 6. Persona sin hogar.

Desde los servicios sociales:

Hay que analizar las posibilidades de un albergue, donde pueda asearse y descansar, de una vivienda social dependiendo del municipio, o de derivación al programa de housing first.

Ayuda de emergencia social.

Se apunta que en Andalucía existe la posibilidad de que la persona se pueda empadronar donde quiera (en un cajero, en una farola) al objeto de poder participar en algunos programas.

Desde los servicios sociales se facilitaría la asistencia al sistema de salud.

Se la debe ayudar para que acuda a una entidad social.

Hay que “romper” con el hecho de estar en la calle y ver la voluntad que tiene y a que está dispuesto.

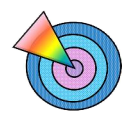
Se debe realizar un diagnóstico para valorar todas estas circunstancias, así como para analizar la formación, las capacidades, qué experiencia laboral tiene.

En servicios sociales hay programas de apoyo a la empleabilidad.

Desde los servicios de empleo:

Debe resolverse primero el tema de la vivienda y si existe algún problema psicológico o de adicciones.

Valorar la experiencia previa para saber si se puede empezar a diagnosticar desde esa experiencia.



RED INCLUSIÓN SOCIAL 2017-2020

Debe hacerse coordinación con el servicio de salud porque podría ser el servicio que le ha derivado a los servicios sociales. Es fundamental la coordinación con los servicios sociales para atender a las necesidades básicas.